



## RESOLUCIÓN No. 83 DE 05 DE FEBRERO DE 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

### EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025, y atendiendo lo preceptuado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2024 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante **Proceso de Selección No. 2553 de 2023- Distrito Capital 6**, convocó y estableció las reglas del citado proceso en las modalidades de Ascenso y Abiertos, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No. 13791 del 22 de diciembre de 2025, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ofertado e identificado con código OPEC No. 219495 ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que mediante comunicación No. 2026RS004655 del 21 de enero de 2026, radicada en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el No. 20267100023882 del 27 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil alertó sobre el nombramiento en periodo de prueba y posesiones en el marco del proceso de selección Distrito Capital 6, indicando entre otros aspectos lo siguiente:

*“(...) Las Listas de Elegibles, cobrarán firmeza vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, siempre y cuando la Comisión de Personal de la respectiva entidad no haya presentado solicitud de exclusión de que trata el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. (...)”*

## RESOLUCIÓN No. 83 DE 05 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que el artículo primero de la Resolución expedida por la CNSC No. 13791 del 22 de diciembre de 2025, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, en la **modalidad abierto** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la que ocupó el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el señor **ALEJANDRO MIRANDA ZABAleta**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.178.684.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se evidencia que el señor **ALEJANDRO MIRANDA ZABAleta**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.178.684, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en período de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19.

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses, una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que mediante Resolución No. 174 del 29 de marzo de 2023, el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, en ese momento en vacancia temporal, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el señor **JOHN JAIRO GAITÁN TARQUINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.210 quien tomó posesión en el empleo mediante acta No. 079 de 2 de mayo de 2023 con fecha de efectividad 2 de mayo de 2023.

## RESOLUCIÓN No. 83 DE 05 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que mediante Resolución No. 700 del 18 de septiembre de 2023 aclarada parcialmente por la Resolución No. 719 del 22 de septiembre de 2023, se declaró la vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones y se mantuvo el encargo en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 efectuado al señor **JOHN JAIRO GAITÁN TARQUINO**, enunciado anteriormente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que mediante Resolución No. 275 del 16 de mayo de 2024, el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor público **JOHN JAIRO GAITÁN TARQUINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.210, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional con la señora **ANDREA GAMBOA BETANCOURTH** identificada con cédula de ciudadanía No.1.015.416.052 quien tomó posesión en el empleo mediante acta No. 60 del 14 de junio de 2024 con fecha de efectividad 14 de junio de 2024.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en periodo de prueba a **ALEJANDRO MIRANDA ZABAleta**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.178.684, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 y como consecuencia del aludido nombramiento derivado del concurso de méritos respectivo, dar por terminado el encargo de **JOHN JAIRO GAITÁN TARQUINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.210, quien es titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, e igualmente dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de **ANDREA GAMBOA BETANCOURTH**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.416.052, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12.

### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Nombrar en período de prueba al señor **ALEJANDRO MIRANDA ZABAleta**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.178.684, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



## RESOLUCIÓN No. 83 DE 05 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

**Parágrafo 1°.** El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, el (la) jefe (a) inmediato (a) evaluará el desempeño del servidor, de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 2°.** Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de **JOHN JAIRO GAITÁN TARQUINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.210, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones, respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera administrativa, una vez el señor **ALEJANDRO MIRANDA ZABAleta** tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba, de lo cual el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

**Artículo 3°.** Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo segundo de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional de la señora **ANDREA GAMBOA BETANCOURTH**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.416.052, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, una vez el servidor público **JOHN JAIRO GAITÁN TARQUINO** asuma el empleo respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera administrativa, de lo cual el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

**Artículo 4°.** El señor **ALEJANDRO MIRANDA ZABAleta** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.178.684, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

## RESOLUCIÓN No. 83 DE 05 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

**Artículo 5º.** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a **ALEJANDRO MIRANDA ZABAleta, JOHN JAIRO GAITÁN TARQUINO, y ANDREA GAMBOA BETANCOURT**.

**Artículo 6º.** De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

**Artículo 7º.** El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 675 de 2025.

**Artículo 8º.** Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de febrero (02) de dos mil veintiséis (2026).

**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**  
**Secretario de Despacho**  
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte



## RESOLUCIÓN No. 83 DE 05 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

Proyectó: Amanda del Pilar Álvarez Acevedo – Prof. Especializado (E) – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano

Revisó: Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano

Bibiana Quesada Mora – Profesional. Especializado - Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano

Josefina Acevedo Ríos - Abogada Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Revisó OJ: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20267300094743 firmado electrónicamente por:	
<b>Santiago Trujillo Escobar</b>	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 03-02-2026 14:12:08
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 03-02-2026 13:32:48
<b>Sandra Patricia Castiblanco Monroy</b>	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-02-2026 11:25:03
<b>Juan Esteban Quintero Paez</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-02-2026 10:55:43
<b>Josefina Acevedo Rios</b>	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-02-2026 10:45:32
<b>Lucila Guerrero Ramirez</b>	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 03-02-2026 06:52:27
<b>Bibiana Quesada Mora</b>	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 02-02-2026 12:25:48
<b>Amanda Del Pilar Álvarez Acevedo</b>	Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 02-02-2026 07:37:05 Fecha firma: 02-02-2026 07:37:05



12846abb845404523f140e89ff79b054c5f214268102aaaf9fdf795aa81e60552

Código de Verificación CV: 904ec